

# FRANCISCO SUÁREZ, LA NOCIÓN DE *RATIO ENTIS OBJECTIVA* Y LA LEGITIMIDAD DE SUS FUENTES. EL CASO DE TOMÁS DE AQUINO

Francisco Suárez, the notion of *ratio entis objectiva* and the legitimacy of its sources. The case of Thomas Aquinas

JOSÉ MARÍA FELIPE MENDOZA

Universidad Nacional de Cuyo / Conicet

josefelipemendoza@hotmail.com

## Resumen

Esta investigación trata sobre la noción de *ratio entis objectiva* y su controvertido antecedente en Tomás de Aquino de acuerdo con la posición de Francisco Suárez, sostenida en las *Disputationes Metaphysicae* II, II, 8. El extenso pasaje seleccionado presupone la distinción entre *ratio formalis* y *ratio objectiva* y avanza hacia la presunta hermenéutica suareciana, que incluye la noción tomística de *esse*.

**Palabras clave** Francisco Suárez - Tomás de Aquino - Metafísica - *ratio entis objectiva*

## Summary

This research deals with the notion of *ratio entis objectiva* and its controversial antecedent in Thomas Aquinas according to Francisco Suárez's position, maintained in the *Disputationes Metaphysicae* II, II, 8. The extensive passage selected presupposes the distinction between *ratio formalis* and *ratio objectiva* and advances toward the presumed Suarezian hermeneutics, that includes the Thomistic notion of *esse*.

**Keywords** Francisco Suárez - Thomas Aquinas - Metaphysics - *ratio entis objectiva*

## I. Preliminares

Las *Disputationes Metaphysicae* –en adelante *D. M.* (Suárez, 1960)<sup>1</sup> del jesuita Francisco Suárez, publicadas en la Universidad de Salamanca en 1597 (Baciero González, 1998; Mendoza, 2020a) han sido valoradas como gozne decisivo entre un aristotelismo tardomedieval, principalmente crítico, y un Renacimiento barroco (García Cuadrado, 2012: 107; Mendoza, 2020b). En este contexto, Guy (1985: 109) sostiene que Suárez fue “un eminente representante de la escolástica barroca, integrada por un tomismo mitigado de escotismo y abierto a todas las corrientes del Renacimiento, incluido el nominalismo.” También De Gandillac (2002: 243–244) se expresa en términos similares: [Suárez fue un] “adaptador e intermediario en la historia de las ideas [...] cuyas *D. M.* transmitirán una doctrina tradicional.” De modo más específico, Barroso Fernández (2006: 122) afirmó que “el estudio de la filosofía de Suárez ha estado marcado en la segunda mitad del siglo XX por la discusión en torno a si su pensamiento se sitúa ya en la Modernidad o sigue inmerso en las soluciones propias de la Escolástica Medieval.” Tales precisiones históricas y filosóficas convergen a su manera en la importancia de las *D. M.* y en subrayar la innovación del jesuita respecto de la noción de concepto objetivo. Así lo enuncia Pereira (2006: 30) al colocar la figura del Dr. Eximio como fundamento metafísico de la filosofía moderna: “It is the concept (objective) by extrinsic denomination from the formal concept, by which its object is said to be conceived.” A lo cual añade (Pereira, 2006: 30) el reconocimiento de una doble interpretación del mismo concepto y la inclinación de Suárez hacia una hermenéutica realista en oposición a una idealista. Rábade Romeo (2003: 147) dice: “líneas después [Suárez] subrayará que el concepto formal es *res producta per intellectum* [...] Y también el concepto objetivo debe ser elaborado por la mente, llevando a cabo una precisión o abstracción de las particularidades [...], pues es ya un tópico destacar la importancia del concepto objetivo como aquello que es inmediatamente representado por la mente.” Complemento de esta afirmación son las siguientes palabras de Heider (2017: 102): “podemos decir que el concepto objetivo es el objeto mismo, pero no como es en sí mismo, sino como es *sub denominatione intellectus*.” A ello, Prieto López (2013a: 207) añade: “Suárez identifica el *esse essentiae* con el *esse reale*, el cual, a su vez, es interpretado como el *esse objectivum*; o en otros términos, el ente se reduce a la esencia y ésta al concepto objetivo.”

---

<sup>1</sup> El siguiente estudio está basado en la traducción citada. Sin embargo, cabe aclarar que se aparta solo en escasos términos y en limitadas expresiones lingüísticas, en razón de un mejor entendimiento de la lengua latina. Así, v.g., cuando el latín dice *abstractio* o *intellectus*, se ha preferido traducir por “abstracción” o “intelecto” y no por términos como “prescendencia”, “razón”, “entendimiento”, “estudio” o “consideración”, según figuran en la traducción (*supra*), pero a estos cambios no se añaden otros. Solo se ha privilegiado una traducción al español que exhiba más literalmente la fuerza expresiva y reflexiva del latín. Este es el mismo criterio para las traducciones de los textos de Tomás de Aquino cuando no las hubiere o cuando sean, en algún aspecto, deficientes. De allí que la única y excelente traducción utilizada para el caso de Tomás sea la del *De Veritate*, q. 21.

Ahora bien, para comprender ajustadamente las previas afirmaciones parece necesario atender al propio contexto doctrinal de las *D. M.* que, según Florido (2011: 29), sería el siguiente: “[hay] tres cuestiones fundamentales para el destino tanto de la teología como de la metafísica: una progresiva reducción lógica o subjetiva del pensamiento del ser, una apriorización de la diferencia entre ser y esencia, y un equilibrio entre las dimensiones unívoca y análoga del significado del ser.” En derredor de ello, y ante la ausencia de un tratamiento sistemático sobre las tesis suarecianas derivadas de la noción de concepto objetivo y sus presumibles antecedentes doctrinales, es oportuno señalar que la mentada noción será abordada según el marco epistémico que el propio Suárez consigna. Con todo, cabe precisar que el actual estudio abordará únicamente la primera de tales tesis implicadas en aquella noción de *ratio entis obiectiva*. Para ello se ha dividido el siguiente escrito en los siguientes dos tópicos: 1. la noción de unidad absoluta de la *ratio entis obiectiva* en la metafísica; 2. su presunto antecedente en Tomás de Aquino.

## II. La noción de unidad del concepto objetivo de ente

En concordancia con las palabras de Florido, efectivamente Suárez enuncia: “después del problema de la existencia, es el de la esencia el primero de todos, y que debe darse por resuelto o explicarse al comienzo de cada ciencia” (Suárez, *D. M.*, II, I, pr.).<sup>2</sup> De allí que las nociones de concepto objetivo y concepto formal atañen a la investigación fundamental de la esencia, y de modo principal, a la ciencia metafísica, “pues esta es la primera y suprema de las ciencias naturales, puesto que no puede aceptar de otra [ciencia] la demostración o explicación del concepto o *quiddidad* de su sujeto” (Suárez, *D. M.*, II, I, pr.; Mendoza, 2019).<sup>3</sup>

El mismo Granadino precisa que en la metafísica el concepto objetivo del ente *ut sic*, según toda su abstracción, es uno y único (Suárez, *D. M.*, II, I, 1).<sup>4</sup> Allí particularmente resuenan las previas palabras de Heider y las explicaciones de Prieto López o las propias de Florido, al señalar la noción de *conceptus obiectivus* en sus notas de subjetivización, aprioridad, y la identificación del *esse essentiae* con el *esse reale*. Empero, en ningún caso esta doctrina del concepto objetivo, enraizada en el vocabulario y los planteos de Duns Scoto

<sup>2</sup> “Post quaestionem autem an est, quaestio quid res sit est prima omnium, quam in initio cuiuscumque scientiae de subiecto eius praesupponi aut declarare necesse est.”

<sup>3</sup> “Haec autem scientia, cum sit omnium naturalium prima atque suprema, non potest ab alia sumere vel probatam vel declaratam subiecti sui rationem et quidditatem.” La prioridad de la esencia sobre el *esse* como tema fundamental de las ciencias no solo pone de manifiesto la distancia metafísica y la concepción de las ciencias que hay entre Suárez y Tomás de Aquino, sino incluso la convergencia en Suárez entre *subiectum scientiae* y *obiectum adaequatum*.

<sup>4</sup> “In hac ergo disputatione praecipue intendimus explicare conceptum obiectivum entis ut sic, secundum totam abstractionem suam, secundum quam diximus esse metaphysicae obiectum.”

(Filippi, 2018: 144; Prieto López, 2013a: 110),<sup>5</sup> ha sido puesta de manifiesto según la letra y el entendimiento de Suárez, quien, paradójicamente, reconoce un decisivo antecedente de esta doctrina en Tomás de Aquino según la primera tesis que enuncia: hay una única razón de ente objetiva. Esta es la primera característica del concepto objetivo de ente. Y esta es la primera sección del texto que la pondera al afirmar lo siguiente:

Hay una única razón de ente objetiva. – Digo, pues, en primer lugar, que al concepto formal de ente responde un único concepto objetivo adecuado e inmediato que no dice expresamente la sustancia ni el accidente, ni Dios, ni las creaturas, sino todas estas cosas por modo de unidad, a saber, en cuanto son de algún modo semejantes entre sí y convienen en el ente (Suárez, *D. M.*, II, II, 8).<sup>6</sup>

Habiendo establecido Suárez para la metafísica en el libro precedente la noción de *conceptus entis ut sic* como su objeto adecuado, (Suárez, *D. M.* I, I, 14; I, 1, 26),<sup>7</sup> ahora parece pertinente establecer el modo en que se comporta según la naturaleza noética del ser humano. La constitución de la ciencia metafísica en su fundamento cognitivo es la clarificación del modo de abordaje humano de la mentada ciencia, que es, según el sentir de Suárez, ocuparse primordialmente de su esencia. Así, al único objeto adecuado le corresponde un doble tratamiento cognitivo. Por un lado, su aprehensión en tanto concepto formal, y por otro, su indagación según el hecho de que el objeto es ya concepto *per se* y se representa *quoad nos*. En otros términos, el concepto formal siempre precede al concepto objetivo, y con ello el *conceptus entis ut sic* se clarifica para la metafísica como objeto adecuado, y se representa ante la mente como concepto objetivo.

La unidad simplísima y sin composición del concepto objetivo impide que esta noción sea fruto de un agregado de consideraciones, pues no procede de la unión intelectual

---

<sup>5</sup> “Suárez –siguiendo en apariencia la letra de Tomás, pero mucho más próximo a Duns Scoto– producirá un notorio giro en la concepción de la metafísica.” “La filosofía de Suárez es, en buena medida, heredera de Duns Scoto. Y la filosofía de Duns Scoto es una sistematización filosófica alternativa, fundada sobre principios diferentes e incluso contrarios a la filosofía de Tomás de Aquino. Como se dijo en su tiempo, lo que Tomás afirma, lo niega Scoto (Thomas ait, Scotus negat.)”

<sup>6</sup> “Datur una ratio entis obiectiva.— Dico ergo primo conceptui formali entis respondere unum conceptum obiectivum adaequatum et immediatum, qui expresse non dicit substantiam, neque accidens, neque Deum, nec creaturam, sed haec omnia per modum unius, scilicet quatenus sunt inter se aliquo modo similia et conveniunt in essendo.”

<sup>7</sup> “Secundo confirmatur, quia communiter distinguuntur philosophia naturalis, mathematica et metaphysica, ex abstractione obiectorum; nam physica considerat res materia sensibili constantes; mathematica abstrahit ab illa materia secundum rationem, non autem secundum esse, et ideo dicitur non abstrahere a materia intelligibili; metaphysica vero abstrahit a materia tam sensibili quam ab intelligibili, non solum secundum rationem, sed etiam secundum esse; sed sola substantia immaterialis abstrahit a materia secundum esse; ergo illa est obiectum adaequatum huius scientiae.” “nam illa revera sunt entia et sub unitate conceptus obiectivi entis aliquo modo comprehenduntur.” [...] “Dicendum est ergo, ens in quantum ens reale esse obiectum adaequatum huius scientiae.”

de sus considerandos. Antes bien, aparece como consecuencia de la abstracción metafísica por medio de la cual lo único que permanece es aquello semejante entre sí en virtud de la conveniencia en el ente. Pero esta conveniencia no dice directamente a Dios, ni a las creaturas, ni a sustancia o accidente alguno. Sí dice al concepto de ente en tanto ente o concepto de ente *ut sic*, que es el concepto de objeto adecuado y que es, a la vez, el fundamento de la ciencia metafísica. Por ello, Suárez pone de manifiesto que es concepto objetivo adecuado e inmediato. Vale decir, el concepto objetivo es inmediato respecto de sí mismo. La investigación del ente *ut sic* se representa como conceptual, sin basamento en la experiencia y *a priori* (Suárez, *D. M.* I, III, 1; I, IV, 15),<sup>8</sup> puesto que –conviene insistir en ello– es inmediata y objetiva. Su inmediatez señala alejamiento de la experiencia sensible y de las ciencias que de ella dependen, como es el caso de la física y la matemática. El término de marras es la característica propia de la abstracción metafísica y precisa la noción de concepto objetivo y adecuado.

El concepto de ente *ut sic* no se deja entender en primera instancia de manera análoga. No hay analogía. Primero hay semejanza y conveniencia en el ente, y luego, subordinación e inclusión de los modos del ente. En consecuencia, este concepto, que hace las veces de fundamento de la ciencia metafísica, es unívoco y neutro. Solo posteriormente se aplica a la sustancia, al accidente, a Dios y las creaturas en general. El concepto objetivo no se identifica con Dios ni los ángeles. La metafísica es ciencia diferente y anterior *quoad nos* a la teología, porque la subordinación de Dios al concepto objetivo de ente *ut sic* indica para Suárez la necesidad de fundar adecuadamente la metafísica con la finalidad de no cometer funestos errores en teología (Suárez, *D. M.*, pr.).<sup>9</sup> Hasta aquí, la tesis suareciana. En lo que sigue, los argumentos de autoridad:

Están de acuerdo con esta conclusión los autores de la opinión segunda, no se opone Fonseca, y es decisivamente favorecida por el Divino Tomás en los pasajes anteriormente citados del *De Ver.* q. 1, a. 1; q. 21, a. 1, por cuanto dice que el concepto de ente es simplísimo y primero de todos, y se contrae a la sustancia, a la cantidad, etc. mediante una contracción y expresión de dicho modo de ente. Palabras que necesariamente deben ser referidas al concepto objetivo, ya que el concepto formal no se determina ni contrae. Por eso dice el

<sup>8</sup> “et constat ex definitione scientiae, quae ex I Poster., et VI Ethicor., c. 3, sumitur, scilicet, quod sit cognitio seu habitus praebens certam ac evidentem cognitionem rerum necessariorum per propria earum principia et causas, si [metaphysica] sit scientia perfecta et a priori.” “quia prima principia ut sic sunt immediata, unde a priori demonstrari non possunt.”

<sup>9</sup> “Cum enim inter disputandum de divinis mysteriis haec metaphysica dogmata occurrerent, sine quorum cognitione et intelligentia vix, aut ne vix quidem, possunt altiora illa mysteria pro dignitate tractari, cogebat saepe [...]”

Divino Tomás con más claridad en [S.Th.] I, q. 5, a. 3, ad 1: *la sustancia, cantidad y cualidad contraen el ente, determinándolo a una quiddidad o naturaleza*. Pero la contracción no puede inteligirse sin alguna unidad y comunidad de concepto objetivo (Suárez, *D. M.*, II, II, 8).<sup>10</sup>

La conveniencia abstracta y común en el ente es la significación primordial de la expresión “ente *ut sic*”. Esta tesis de Suárez, nos dice, está sustentada en la concordancia, en la segunda opinión, de cuatro autoridades: Iavello, Duns Scoto, Domingo de Soto y Juan Capreolo. Y esta opinión es la siguiente: hay un concepto objetivo de ente totalmente uno (Suárez, *D. M.*, II, II, 5).<sup>11</sup> Luego, la afirmación del Granadino es presuntamente convertible con las opiniones de aquellos escolásticos en lo que ellas tienen en común. Nótese, por lo demás, que este es el auténtico fundamento suareciano de la opinión, antes que aquel otro de Tomás de Aquino. Ahora bien, la expresión *simpliciter unum* dice absoluta comunidad o unidad, mientras que la conveniencia en la abstracción indica la abstracción propia de la ciencia metafísica según las siguientes declaraciones complementarias: 1. “la metafísica abstrae de la materia tanto sensible como inteligible, no solo según la razón, sino también según el ser” (Suárez, *D. M.*, I, I, 14);<sup>12</sup> 2. se consideran “las razones de los entes que abstraen de la materia según el ser, y como la razón objetiva del ente como tal abstrae de la materia según el ser, es la primera y más abstracta de todas, y por ello debe pertenecer a la primera ciencia o filosofía” (Suárez, *D. M.*, I, I, 23).<sup>13</sup>

Luego, antes de discurrir en favor de la opinión de Tomás de Aquino queda asentada para Suárez la unidad abstracta y neutra (Filippi, 2018: 138)<sup>14</sup> del concepto objetivo del ente *ut sic*, puesto que manifiesta una unidad simplísima y primerísima que contrae bajo sí misma la totalidad de las categorías aristotélicas. Por consiguiente, el concepto objetivo

---

<sup>10</sup> “In hac conclusione conveniunt auctores secundae sententiae, et Fonseca non dissentit, et plurimum favet D. Thomas, locis supra citatis de Veritate, q. 1, a. 1, q. 21, a. 1, quatenus dicit conceptum entis esse simplicissimum et primum omnium, determinarique ad substantiam, quantitatem, etc., per quamdam determinationem et expressionem talis modi entis, ubi necesse est esse sermonem de conceptu obiectivo; nam formalis non determinatur nec contrahitur. Unde apertius I, q. 5, a. 3, ad 1, ait D. Thomas: Substantia, quantitas et qualitas contrahunt ens, applicando ens ad aliquam quidditatem seu naturam; contractio autem intelligi non potest sine aliqua unitate et communitate conceptus obiectivi.”

<sup>11</sup> “Secunda sententia.— Secunda sententia omnino contraria est dari conceptum obiectivum entis simpliciter unum. Hanc tenet Scot., In I, dist. 3, q. 1, et In III, dist. 8, q. 1, et In II, dist. 3, q. 3, et 6; Iavell., IV Metaph., q. 1; Soto, in Praedicam., c. 4, q. 1; et in eadem opinione est Capreolus, In I, dist. 2, q. 1.”

<sup>12</sup> “metaphysica vero abstrahit a materia tam sensibili quam ab intelligibili, non solum secundum rationem, sed etiam secundum esse.”

<sup>13</sup> “Nullaque praeter illam considerat rationes entium, quae abstrahunt a materia secundum esse; ratio autem obiectiva entis ut sic abstrahit a materia secundum esse. Immo est prima et abstractissima omnium, ideoque ad primam scientiam seu philosophiam pertinere debet.”

<sup>14</sup> “La distancia infranqueable que mediará entre la lectura tomasiana de Aristóteles y aquella de Francisco Suárez no hará sino evidenciar los efectos del filosofismo averroísta sobre el alcance epistémico de la metafísica y el rol de Dios en ella: en una, como Acto de Ser no objetivable y causa primera del ser creado; en la otra, como objeto subsumido bajo el concepto general y neutro de ente.”

de ente *ut sic* dice también las categorías de la sustancia, cantidad, cualidad y demás de un modo máximamente contracto, que es, valga la circularidad, la misma expresión “ente *ut sic*”. Y es el mismo término el que expresa su contracción o unidad abstracta metafísica al señalar su naturaleza, esencia o *quiddidad*. Con todo, no debe dejar de señalarse que las categorías aristotélicas también expresan conceptos contractos parciales en relación con el concepto de ente *ut sic* en razón de su naturaleza, por lo demás absolutamente compatibles y potencialmente dispuestas a la mayor y exigente contracción del ente.

### III. El presunto antecedente del concepto objetivo en Tomás de Aquino

El apartado precedente subraya la originalidad de Suárez en relación con el ente *ut sic*. Solo después de afirmar su tesis, el Granadino parece forzar la letra de Tomás de Aquino en la búsqueda de una misma orientación hermenéutica (Fastiggi, 2017: 84;<sup>15</sup> Prieto López, 2013b: 61),<sup>16</sup> pues anota que la mentada opinión segunda es “decisivamente favorecida por el Divino Tomás.” La originalidad de la tesis de Suárez se oculta entre las autoridades precedentes, pero solo se valida definitivamente al establecer cierta convergencia hermenéutica con la opinión del Aquinate. Mas, conviene interpelar al propio dominico en orden a dilucidar lo que parecen prodigios interpretativos llevados a cabo por el Dr. Eximio. Allí se afirma que debemos confrontar las obras *De Ver.* q. 1, a. 1; q. 21, a. 1 y *S.Th.* I, q. 5, a. 3, ad 1 según su tesis central: el concepto de ente es simplísimo y primero de todos, y se contrae a la sustancia, a la cantidad, etc. mediante una contracción y expresión de dicho modo de ente, siendo forzosamente comprendido como concepto objetivo. Ahora bien, Tomás de Aquino sostiene en *De Ver.* q. 1, a. 1, co. lo siguiente:

aquello que primeramente concibe el intelecto como lo más conocido y en lo que resuelve todas sus concepciones es el ente. [...] De donde conviene que todas las otras concepciones del intelecto se obtengan por adición al ente. [...] Pero se dice que algo se añade al ente en cuanto ello expresa un modo suyo, y que no viene expresado mediante el nombre de ente en cuanto tal. [...] La sustancia, en efecto, no añade sobre el ente ninguna diferencia que signifique una naturaleza sobreañadida al ente, sino que con el nombre de sustancia se expresa cierto modo especial de ser, a saber, el ente por sí. Y así sucede en los demás géneros.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> “Muchas veces se pregunta si Suárez es un tomista. Probablemente estaría más inclinado a decir que no. Suárez hace uso de santo Tomás, pero revela un enfoque independiente que parte del Aquinate de ciertas maneras importantes, especialmente en metafísica.”

<sup>16</sup> “El ente suareciano, pues, es *essentia realis*, que puede presentarse en dos estados: la *essentia possibilis* y la *essentia actualis*. Comparada con la de Tomás de Aquino, la metafísica de Suárez y la de la tradición esencialista de que forma parte se muestran irreductibles.”

<sup>17</sup> “Illud autem quod primo intellectus concipit quasi notissimum, et in quod conceptiones omnes resolvit, est ens [...]. Unde oportet quod omnes aliae conceptiones intellectus accipiantur ex additione ad ens. [...]

Por su parte el *De Ver.* q. 21, a. 1, co. (Aquino, 1999) enuncia:

De otro modo se dice que algo añade algo a otro por modo de contracción y determinación, como el hombre añade algo sobre el animal [...]. Y esta determinación de la razón que añade hombre a animal se dice que se funda en alguna realidad. [...] En cambio según el segundo modo (que es el mismo referido entre hombre y animal) alguna realidad se encuentra que añada algo al ente, ya que el ente se contrae por los diez géneros, por los cuales cada uno añade algo al ente, no ciertamente algún accidente o alguna diferencia que haya fuera de la esencia del ente, sino un determinado modo de ser que se funda en la misma existencia de las cosas. Así, el bien no añade algo sobre el ente, sino que el bien se divide de igual modo que el ente en diez géneros.<sup>18</sup>

Finalmente, la *S.Th.* I, q. 5, a. 3, ad 1 dice:

Por consiguiente, con respecto a la primera objeción debe afirmarse que la sustancia, la cantidad y la cualidad, y aquellas otras [categorías] que están contenidas bajo ella se contraen en el ente determinando al ente a alguna quiddidad o naturaleza.<sup>19</sup>

Las palabras de Tomás de Aquino referidas por Suárez solo en apariencia condicen con su intención hermenéutica. Ciertamente, la cita textual del Granadino expresa lo mismo que la *S.Th.*, pero solo si se prescinde del contexto de las obras del de Aquino se puede decir que la comprensión que ambos pensadores tienen de la noción de ente es la misma, y ello implica forzar la interpretación. El Dr. Eximio ha señalado que la tesis de la contracción de las categorías aristotélicas en el ente es subsidiaria de su comprensión del ente como *conceptus entis ut sic*, y que la misma, acorde con los estudiosos mencionados en el apartado primero, señala al *conceptus objectivum* como representación intelectual cuyo contenido expresa la reducción del *esse reale* al *esse essentiae*. El concepto de ente en cuanto ente es contrato y esa contracción es la máxima expresión conceptual objetiva alcanzada por el intelecto. Esa contracción y determinación es absolutamente abstracta e incluye bajo sí todas las categorías

---

sed secundum hoc aliqua dicuntur addere super ens, in quantum exprimunt modum ipsius entis qui nomine entis non exprimitur. [...] Substantia enim non addit super ens aliquam differentiam, quae designet aliquam naturam superadditam enti, sed nomine substantiae exprimitur specialis quidam modus essendi, scilicet per se ens; et ita est in aliis generibus.”

<sup>18</sup> “Alio modo dicitur aliquid addere super alterum per modum contrahendi et determinandi; sicut homo addit aliquid super animal. [...] ista tamen determinatio ratione cuius homo super animal addere dicitur, in aliqua re fundatur. [...] Secundo autem modo inveniuntur aliqua addere super ens, quia ens contrahitur per decem genera, quorum unumquodque addit aliquid super ens; non quidem aliquod accidens, vel aliquam differentiam quae sit extra essentiam entis, sed determinatum modum essendi, qui fundatur in ipsa existentia rei. Sic autem bonum non addit aliquid super ens: cum bonum dividatur aequaliter in decem genera, ut ens.”

<sup>19</sup> “Ad primum ergo dicendum quod substantia, quantitas et qualitas, et ea quae sub eis continentur, contrahunt ens applicando ens ad aliquam quidditatem seu naturam.”



aristotélicas de la sustancia, cantidad y demás. El concepto objetivo de la metafísica dice el objeto adecuado de esta ciencia y hace las veces de su fundamento.

El breve corpus de textos del Aquinate oportunamente señalado por Suárez guarda una dirección diferente. El ente no es conceptual ni género categorial (Aertsen, 2003: 93).<sup>20</sup> No hay objeto adecuado. La *S.Th.* no afirma que el concepto objetivo de ente dice las categorías, sino, antes bien, que el ente en cuanto ente se contrae y determina hacia la sustancia o cantidad o cualidad (Aertsen, 2003: 96-97).<sup>21</sup> Esto es, el término “sustancia”, en tanto sustancia, expresa al ente, no como ente en tanto ente, sino como sustancia. La sustancia dice al ente en tanto sustancia, y de similar manera, los accidentes. El ente se dice, en las categorías aristotélicas, según la naturaleza de tales categorías. Luego, la comprensión es inversa a aquella propia de Suárez. Mientras que en este último las categorías son conceptuales y quedan asumidas y sujetas al concepto de ente *ut sic* (Poncela González, 2010: 20),<sup>22</sup> en Tomás, por el contrario, el ente, que es *actus essendi*, se manifiesta en las categorías aristotélicas según sus naturalezas respectivas. Complemento de estas palabras son las de los tratados *De Veritate* citados, en los que la contracción y determinación hacia la unidad no radican, en primera instancia y con exclusividad, en una operación intelectual abstractiva (Gelonch, 2002: 32)<sup>23</sup> hacia la máxima determinación del ente y su significación. En Tomás el ente, o aquello que es, expresa el punto arquimediano de su pensamiento (Aertsen, 2003: 91), en el que su contracción y unidad máxima dicen el *actus essendi* de las cosas. He aquí la diferencia entre ambas doctrinas y la imposibilidad de reducir el *esse reale* al *esse essentiae* en Tomás de Aquino. Por consiguiente, el ente en cuanto ente no es conceptual ni se deja apresarse en conceptos. No es un género categorial aunque contraiga los predicamentos en un supra-género. El *esse* es la raíz en acto del ente que indica su existencia. De allí que el *esse* no se reduzca al concepto ni a sus ulteriores determinaciones.

<sup>20</sup> “Tomás llama a veces al ente, género, en un sentido amplio, porque guarda cierto parecido con un género por su comunidad (*comunitas*). En sentido estricto, sin embargo, ente no es un género, sino que pertenece a los *transcendentia*.”

<sup>21</sup> “las categorías no pueden reducirse entre sí. Cada una expresa un modo distinto de ser. Tampoco son reducibles a un principio genérico común a todos los predicamentos [...]. El ente es de una vez y desde el principio sustancia o cantidad o cualidad. El ente no puede ser separado de sus modos [...]. El ente se dice de la sustancia y el accidente analógicamente. [...]. Aunque el ente no es género, puede dividirse en los géneros de sustancia y accidente, que ordenan la multiplicidad de lo real.”

<sup>22</sup> “El jesuita español eliminó la dimensión existencial del ser, realizando en las *D. M.* un estudio formal y abstruso entorno a un concepto, el ente real, desde el cual, según esta opinión, no es posible avanzar hacia una comprensión del ser en todas sus dimensiones.”

<sup>23</sup> Tomás de Aquino no funda la ciencia metafísica en la operación racional de la abstracción, sino en el *subiectum scientiae*, que es *ens qua ens*, el cual es alcanzado por la operación intelectual de la *separatio*. Para un complemento de estas palabras, “no hay ningún pasaje [de las obras de Tomás de Aquino] que diga expresamente que existen tres grados de abstracción formal e, incluso, que hay dos abstracciones: una total y una formal. Estas son doctrinas posteriores a los escritos tomistas.”

#### IV. A modo de conclusión

El preciso entendimiento elaborado por Francisco Suárez sobre el concepto objetivo se presenta como consecuencia necesaria de las principales afirmaciones antecedentes del objeto adecuado. Pero el concepto objetivo adecuado e inmediato se define según sus características principales, que son el efecto de una argumentación deductiva, y aquí se ha buscado subrayar la importancia de la primera de ellas, en contraste con la presunta asunción de la noción de ente en Tomás de Aquino.

Si bien es un procedimiento correcto y usual comparar ambas metafísicas o aludir a la diferencia entre ellas, lo cierto es que todo ello es llevado a cabo de manera esquemática, lo cual impide, por lo mismo, observar en las *D. M.* la metodología suareciana de la incorporación de otras doctrinas. El caso particular de Tomás de Aquino solo en apariencia representa la autoridad filosófica principal. Una lectura atenta de las *D. M.* II, II, 8 sugiere que la continuidad de una hermenéutica sobre la noción de ente que no es tal, y explica las razones por las cuales Suárez fue entendido en el ámbito del tomismo. He aquí la originalidad del Jesuita, quien logró enmascarar sus diferencias doctrinales con el Aquinate en una lógica asuntiva, al incorporar la entera metafísica tomasiana del *esse* o *actus essendi* a los planteos y al ámbito de una metafísica como la suareciana, que se asienta en sede conceptual.

Ahora bien, del concepto objetivo de ente en cuanto ente se deduce la necesaria y absoluta unidad del mismo. Dice Suárez que hay un único concepto objetivo de ente; no más; y ese concepto es expresión cognitiva del objeto adecuado de la metafísica, alcanzado por la operación racional de la abstracción y entendido siempre en el ámbito noético, alejado de la experiencia o *a priori*, completamente racional y representacionista, por cuanto se identifica el *esse essentiae* con el *esse reale*. El intelecto no se dirige hacia aquello que, ya en la naturaleza, es por propia constitución abstracto, sino que opera por abstracción en la naturaleza. Separa todo cuanto se refiere a la materia y elabora en y para sí un concepto puro o *a priori* que es ajeno a la experiencia y que es consecuencia del concepto formal (Suárez, *D. M.*, II, I, 1).<sup>24</sup> El concepto objetivo es elaborado por la razón y representa *quoad nos –sub denominatione intellectus–* el ente *ut sic* de la metafísica. Su elaboración tiene como objetivo una única representación fidedigna de todo cuanto es. De allí que sea objeto por un lado y concepto por otro. El concepto objetivo de la metafísica está radicado en la conveniencia de la totalidad en el ente. Por ello, el ente tiene prioridad cognitiva con respecto a Dios, los ángeles y las creaturas en general. La conveniencia de todo lo que es

---

<sup>24</sup> “Conceptus obiectivus dicitur res illa, vel ratio, quae proprie et immediate per conceptum formalem cognoscitur seu repraesentatur; ut, verbi gratia, cum hominem concipimus, ille actus, quem in mente efficitur ad concipiendum hominem, vocatur conceptus formalis; homo autem cognitus et repraesentatus illo actu dicitur conceptus obiectivus.”

en el ente es lo que la expresión “ente *ut sic*” indica. Y es por la comprensión racional de la noción de conveniencia del ente *ut sic*, que se deduce la absoluta unidad del mismo en tanto concepto objetivo. Por el mismo motivo, no hay de modo inmediato analogía entre los entes, sino primeramente inclusión y subordinación de cualquier ente –allí, las categorías: sustancia, cantidad, cualidad– al ente *ut sic*. Acorde con esta concepción, el ente elaborado por la ciencia metafísica de Suárez se presenta en primera instancia como unívoco y neutro.

## Bibliografía

### Ediciones

- SUÁREZ, F. (1960), *Disputaciones Metafísicas*, Madrid: Biblioteca hispánica de filosofía. [Ed. y trad. de S. RÁBADE ROMEO, S. CABALLERO SÁNCHEZ y A. PUIGSERVER ZANÓN].
- SUÁREZ, F. (2011), *Disputaciones Metafísicas*, Madrid: Tecnos.
- AQUINO, Thomae de (1970), *Quaestiones disputatae de veritate: quaestio I*, Romae: Textum Leonino.
- AQUINO, Thomae de (1976), *Quaestiones disputatae de veritate: quaestio XXI*, Romae: Textum Leonino.
- AQUINO, Thomae de (1888), *Summa Theologiae*, Romae: Textum Leoninum.
- AQUINO, Tomás de (1999), *De Veritate, Cuestión 21: Sobre el bien*, Cuadernos de Anuario Filosófico n. 78, Pamplona: Universidad de Navarra. Introducción, traducción y notas de J. F. SELLÉS.

### Estudios críticos

- AERTSEN, J. A. (2003), *La filosofía medieval y los trascendentales. Un estudio sobre Tomás de Aquino*, Pamplona: Eunsa.
- BACIERO GONZÁLEZ, C. (1998), “Suárez y sus *Disputationes Metaphysicae*. Importancia y significación histórica”, *Arbor* CLIX:628, 451-471.
- BARROSO FERNÁNDEZ, Ó. (2006), “Suárez, filósofo de encrucijada o del nacimiento de la ontología”, *Pensamiento* 62:232, 1221-138.
- DE GANDILLAC, M. (2002), *Historia de la filosofía. La filosofía del Renacimiento*, España: Siglo XXI.
- FILIPPI, S. (2018), “El tratamiento metafísico de Dios desde Tomás de Aquino a Francisco Suárez. Génesis y efectos del pasaje epistémico de la metafísica a la ontología”, en JAKUBECKI, N., LÉRTORA MENDOZA, C. A. y VILLALBA PORTILLO, R. A. (eds.), *Temas y Problemas Actuales de Investigación en Filosofía Medieval y Colonial Americana*, Paraguay: Red Latinoamericana de Filosofía Medieval, 137-147.

- FASTIGGI, R. (2017), “Algunos puntos de acuerdo y desacuerdo entre Suárez y Tomás de Aquino en la metafísica y la teología dogmática”, *Studium. Filosofía y Teología* 40, 79–84.
- GARCÍA CUADRADO, J. Á. (2012), “La identificación de las fuentes aristotélicas en la tradición renacentista y barroca”, *Cauriensia* VII, 101–119.
- GELONCH, S. R. M. (2002), *Separatio y objeto de la metafísica. Una interpretación textual del Super Boetium De Trinitate q. 5, a. 3 de Santo Tomás de Aquino*, Pamplona: Eunsa.
- GUY, A. (1985), *Historia de la filosofía española*, España: Anthropos.
- HEIDER, D. (2017), “El concepto de ser en Suárez: ¿unívoco o análogo?”, *Studium. Filosofía y Teología* 40, 99–120.
- MENDOZA, J. M. F. (2019), “Un ítem central en la doctrina científica de Francisco Suárez: del subiectum al obiectum como sustrato de cada ciencia especulativa”, *Rivista di Filosofia Neo-Scolastica* CXI:3, 607–623.
- MENDOZA, J. M. F. (2020a), “Francisco Suárez, ¿un científico renacentista? Estado de la cuestión en términos de aproximación bibliográfica”, *Franciscanum* 174:62, 1–23.
- MENDOZA, J. M. F. (2020b), “Índice de fuentes de las *Disputaciones Metafísicas* (Tratados I–VIII)”, *Mediaevalia Americana* 7:1, 89–105.
- PEREIRA, J. (2006), *Suarez between Scholasticism and Modernity*, Milwaukee–Wisconsin: Marquette University Press.
- PONCELA GONZÁLEZ, Á. (2010), *Francisco Suárez, Lector de Metafísica Γ y Λ. Posibilidad y límite de la aplicación de la tesis onto-teológica a las Disputaciones Metafísicas*, España: Celarayn.
- PRIETO LÓPEZ, L. (2013a), *Suárez y el destino de la metafísica. De Avicena a Heidegger*, Madrid: BAC.
- PRIETO LÓPEZ, L. (2013b), “Res, aliquid y nihil en Suárez y la filosofía moderna”, *Anales del seminario de historia de la filosofía* 30:1, 49–69.
- RÁBADE ROMEO, S. (2003), “La metafísica de Suárez: subjetivización y dinamismo”, *Cuadernos salmantinos de filosofía* 30, 145–156.